1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones	2024
Tipo de Presupuesto	INVERSIÓN
Nombre del proyecto que se incluyó en el plan anual de adquisiciones	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Código del Proyecto	2021130010226

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro
ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Conforme a los postulados Constitucionales, el Estado promoverá el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en búsqueda del ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El Plan Distrital de Desarrollo Cartagena 2020 – 2023 desarrolla el programa *«Educación mediada a través de tecnologías de la información y las comunicaciones-Tic´s - EMETIC»*.

El CONPES 3988 - Tecnologías para aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, destaca la importancia de las tecnologías digitales como método de transformación de la manera en que las personas se comunican, interactúan, acceden a la información y generan conocimiento, siendo un desafío en materia de educación para el país, así: *«Colombia tiene el reto de mejorar la calidad educativa para desarrollar las competencias que le permitan a los estudiantes aprovechar los beneficios de la sociedad digital»*. La política en mención define los siguientes objetivos:

«4.1. Objetivo general

- *Impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad digital.*

4.2. Objetivos específicos

OE 1. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales para la creación de espacios de aprendizaje innovadores
OE 2. Mejorar la conectividad a internet en las sedes educativas oficiales con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales
OE 3. Promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa para la innovación en las prácticas educativas
OE 4. Fortalecer el monitoreo y la evaluación para la medición del uso, acceso e impacto de las tecnologías digitales en las prácticas educativas».

Continuando con lo proyectado en el programa *«EMETIC»* del Plan Distrital de Desarrollo, encontramos que éste contempla como una de las acciones y procedimientos que harán posible dicha estrategia pedagógica -sin limitarse-, los siguientes:

a) Definición de los equipos EMETIC.

b) Definición de Herramientas Tecnológicas de Trabajo.

c) Implementación de la Herramientas TIC.

d) Puesta en marcha con Estudiantes.

e) Seguimiento al proceso educativo desarrollado a través de la estrategia.

f) Retroalimentación del proceso.

Conforme a lo antes expuesto, y con miras al seguimiento de la estrategia pedagógica EMETIC, se establece que, desde la Secretaría de Educación y sus diferentes áreas, se hará seguimiento a la estrategia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, planeación, uso de herramientas tecnológicas.

Bajo este entendido, el programa de educación mediada a través de tecnologías de la información y las comunicaciones, plantea un modelo de Educación Mediada a través de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - EMETIC, que permita una alineación entre el proceso de enseñanza aprendizaje y las herramienta tecnológicas permitiendo la ruptura de las barreras de tiempo, espacio y disponibilidad de materiales educativos que impiden en muchos casos que los estudiantes alcancen el conocimiento.

Desde el año 2013 el Ministerio de las TIC y Colciencias, hoy Miniciencias, aprobaron al Distrito de Cartagena la propuesta presentada por este, en el marco de la Convocatoria 607 de 2013. El objetivo de dicha propuesta fue el fortalecimiento del sector educativo oficial de Cartagena mediante la implementación de un sistema de información académico institucional que permitiera tanto a establecimientos como a la misma Secretaría de Educación Distrital tener una mayor gobernabilidad.

En esa misma vigencia se suscribió Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013, para la puesta en marcha de la iniciativa *«Vive Digital Regional»*, entre la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco -en calidad de ejecutor-, Fidubogota S.A. y la Alcaldía de Cartagena.

En desarrollo de lo anterior, la Fundación Tecnológico Comfenalco, realizó el Proceso de Contratación 01 de 2013, con Gina Patricia Muñoz Guzmán, propietaria del establecimiento de Comercio Soluciones Informáticas de Control Escolar, suscribiéndose con este operador el Contrato de Compraventa No. 324 -2014 23 de enero de 2014, cuyo objeto fue la *«Adquisición de la plataforma académica web de corte gerencial operando como sistema único en el Distrito de Cartagena, el soporte técnico correspondiente a la puesta en operación de la mesa virtual de ayuda para la implementación del sistema, capacitación para docentes, directivos docentes, administrativos personal Unaldes y Secretaria de Educación».*

A finales del 2014 se concluyó el proyecto Vive Digital Regional Cartagena, con la entrega del Sistema *«Colombia Evaluadora»* a los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.

Después de concluido el contrato sobre el sistema de información *«Colombia Evaluadora»*, a cargo de Soluciones Informáticas de Control Escolar por intermedio del ejecutor del Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013, para la puesta en marcha de la iniciativa *«Vive Digital Regional»*, la Alcaldía de Cartagena de Indias asumió la administración u puesta en producción del sistema de información.

En comunicación de fecha 26 de noviembre de 2014, emitida por el Ministerio de las TIC, se conminó al Distrito de Cartagena a garantizar la sostenibilidad del proyecto de convocatoria No. 607-1 de Colciencias, en el cual se señala que *«la administración Distrital asumirá la continuidad de las operaciones del proyecto, los cuales serán absorbidos por la Secretaria de Educación Distrital. Así mismo en el informe de final del Cooperante, se recomendó que el Distrito a través de la apropiación de recursos garantice la sostenibilidad del proyecto, cada año para asegurar la disponibilidad del sistema de información con todos sus datos y en caso de ser necesarios*

actualizar y mejorar las características técnicas de los servidores a contratar». Así mismo, el Distrito incluirá en su presupuesto la contratación, seguimiento y monitoreo a la plataforma web con el fin de asegurar las IEO hagan uso de esta.

Por tanto, el Distrito de Cartagena de Indias desde la vigencia 2015, ha venido contratando el acompañamiento y puesta en producción del sistema de información *«Colombia evaluadora»*, para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena con el proveedor exclusivo de este servicio. Puntualmente se ha venido garantizando la disponibilidad y operatividad de la solución entregada, así mismo que el proyecto sea vigente en el tiempo en concordancia con los objetivos de la política educativa distrital.

En términos generales, *«Colombia Evaluadora»*, se trata de una plataforma web de corte gerencial operando como un sistema único en el Distrito de Cartagena para el sector educativo con múltiples niveles de administración licenciada para los establecimientos educativos oficiales. La solución contempla un nivel superior desde la perspectiva de la Secretaría de Educación que permite administrar procesos como creación de establecimiento, asignación de recurso humano, entre otros. Así mismo cuenta con un nivel intermedio como es el de las Unaldes y el nivel de los establecimientos educativos con competencias para generar productos como constancias, evaluaciones, boletines, actas de grado, estadísticas, ranking de estudiantes, áreas y asignaturas, cuadros comparativos de rendimiento, casos potenciales de fraude en matriculas, carnet de identificación, etc.

En dicha plataforma se documentan los procesos académicos que se dan al interior de los Establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena, la información de la gestión académica correspondiente a los educandos vinculados a estos y la divulgación de información de estas. Todo lo anterior se constituye en una parte estratégica del proceso de Gestión Académica, esencia que concibe el ser de la Secretaría de Educación Distrital.

Por ser *«Colombia evaluadora»* una solución de carácter web, esta requiere de una infraestructura tecnológica que demanda atención permanente para garantizar su eficiencia, disponibilidad y continuidad, de tal forma que la plataforma *«Colombia evaluadora»* pueda ser consumida o usufructuada por la comunidad académica del Distrito de Cartagena. Esta infraestructura se contrata anualmente como administración especializada, contemplando en el servicio contratado las tareas de afinamiento, actualización, configuración, diagnóstico y monitoreo; actividades de alto nivel de especialización.

Que adicionalmente, se hace necesario incluir dentro de los servicios el Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2024, mediante el cual se extiende por segunda vigencia consecutiva el uso de la plataforma institucional *«Colombia Evaluadora»* a 15 Establecimientos Educativos no oficiales, los cuales atienden matricula oficial.

El sistema de información *«Colombia evaluadora»*, entre otras, es una herramienta que permite la comunicación permanente con los actores que hacen parte de los procesos de enseñanza aprendizaje, activándose en esta plataforma un grupo de herramientas que permiten la comunicación activa entre docentes, estudiantes y padres de familia y cuidadores; es así como la plataforma permite el desarrollo de actividades sincrónicas por medio del módulo de video clases y asincrónicas por medio de los modelos de foros y actividades. A nivel de las IEO del Distrito de Cartagena existe una necesidad apremiante de articulación entre las herramientas y los procesos que se dinamizan a través de esta.

A continuación, se puede observar el proceso de evolución de la plataforma durante los últimos cinco años:

En la gráfica que se muestra a continuación, se observa cómo año tras año más estudiantes tienen acceso a la plataforma permitiendo realizar de forma fácil y fiable gestión de la información académica existente.

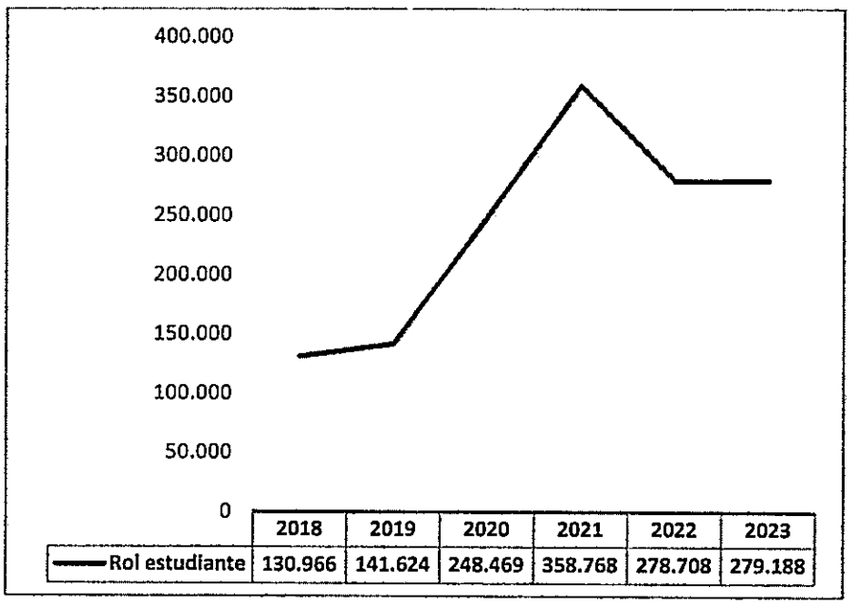


Imagen 1. Comportamiento de la plataforma Rol estudiantes.

Así mismo se puede observar la gestión que se desarrolla a través del Rol docente y el Rol Coordinador como se observa en la Imagen 2 y 3 que se muestra a continuación donde se observa que un número representativo de docentes y coordinadores adscritos a las IEO acceden a la plataforma, para realizar las gestiones académicas correspondientes:

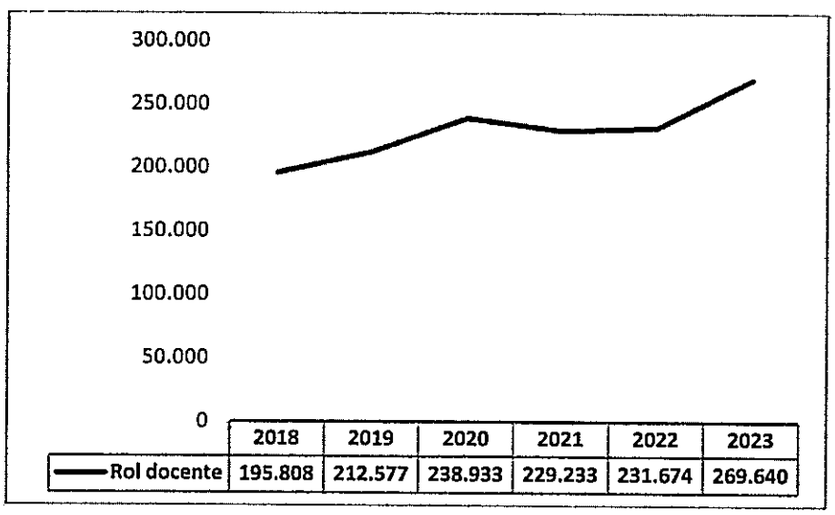


Imagen 2. Comportamiento de la plataforma Rol Docentes.

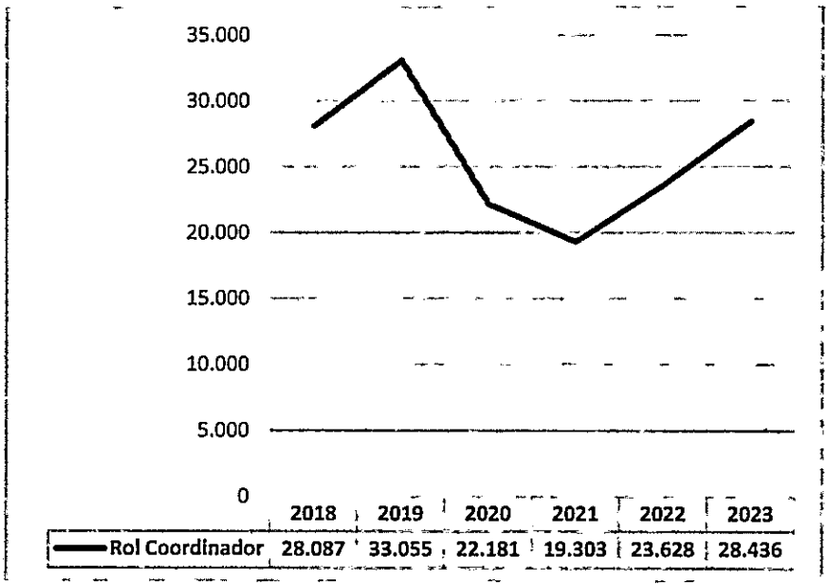


Imagen 3. Comportamiento de la plataforma Rol Coordinador.

Es importante destacar el crecimiento de la plataforma a nivel de los accesos a través de los diferentes roles de usuarios como se observa en la Tabla 2 e Imagen 4 que se muestra a continuación:

Rol	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ESTUDIANTE	130.966	141.624	248.469	358.768	278.708	279.188
DOCENTE	195.808	212.577	238.933	229.233	231.674	269.640
ACUDIENTE	10.744	12.895	7.164	2.745	1.917	3.039
JEFE DE SISTEMA	41.707	44.821	42.482	31.131	34.891	33.104
COORDINADOR	28.087	33.055	22.181	19.303	23.628	28.436
RECTOR	14.061	12.733	11.178	8.496	9.136	9.868
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16.731	19.658	17.523	18.147	23.947	22.411
PSICO-ORIENTADOR	71	188	303	186	146	88
JEFE DE ÁREA	622	680	265	208	287	777
	438.797	478.231	588.498	668.217	604.334	646.551

Tabla 2. Historia de Accesos a la Plataforma

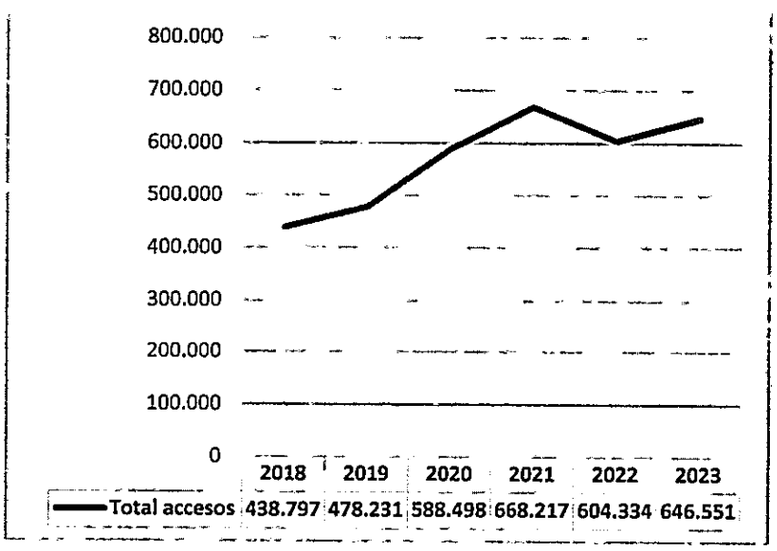


Imagen 4. Histórico de crecimiento accesos a la plataforma.

Así las cosas, se requiere contratar la continuidad del servicio de administración y puesta en producción del sistema de información *«Colombia Evaluadora»* para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, permitiendo de esta manera dar continuidad a los procesos de matrícula, generación de documentos académicos y demás actividades que comprometen la gestión de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.

A continuación, se relacionan las actividades a contratar para dar continuidad a la plataforma *«Colombia Evaluadora»* durante la vigencia 2024:

Descripción	Cantidad	Unidad
Administración especializada y puesta en producción del Sistema de Información Colombia Evaluadora Cartagena, en los servidores de Aplicaciones y Base de Datos (incluye despliegue de correcciones y crecimiento según demanda en infraestructura).	7,5	Mes
Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2024.	15	Establecimientos Educativos

Tabla 3. Actividades principales para contratar.

De conformidad a los requerimientos técnicos brindados por la Oficina de Servicios Informáticos dicho servicio de administración y puesta en producción, es un tema ligado al conocimiento y sostenimiento del sistema de Información *«Colombia Evaluadora»*, y de todos los datos que en él se generan, el cual es bastante especifico, diseñado y desarrollado por un proveedor, por lo que se hace necesario suscribir contrato con éste, con miras a la prestación del servicio a las Instituciones Educativas beneficiadas en el presente proyecto, por cuanto la necesidad es cierta y evidente.

Por todo lo expuesto, se hace necesario contar con el servicio descrito de manera continua, en las Instituciones Educativas, que permita la disponibilidad de la plataforma sin interrupciones, así mismo es necesario salvaguardar y garantizar la seguridad de la información que reposa en este sistema de información, para el correcto funcionamiento de la plataforma y que responda a las necesidades de la Entidad y de las Instituciones Educativas Oficiales, y adoptar medidas que garanticen la calidad de la misma.

Ahora bien, la necesidad a satisfacer, esto es, el ***«SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»,*** se planea contratar directamente con Solinces S.A.S., amparados en la causal del literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 -cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es la contratación directa-. Lo anterior, bajo el entendido de que en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, el sistema de información académico *«Colombia Evaluadora»* se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S., lo cual se abordará en detalle en el acápite relativo a la justificación de la necesidad de estos estudios previos.

Congruente con las normas citadas de manera previa, es viable la suscripción de la contratación con el proveedor exclusivo de estos servicios, esto es, Solinces S.A.S.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO CONTRACTUAL.

«SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

4.2. CLASIFICACION UNSPSC.

Los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, han sido clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel, según corresponda, como sigue:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicio basados en ingeniería, investigación y tecnología	811115
Servicio basados en ingeniería, investigación y tecnología	811122
Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	432122

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

A. **ADMINISTRACION ESPECIALIZADA:** El servicio de administración especializada cobija los diferentes elementos especializados asociados a la plataforma *«Colombia Evaluadora»* y que en razón a la relación tecnológica de estos elementos o componentes se recomienda ser abordado a manera de solución integral. Los componentes aquí cubiertos son:

- Proveer y administrar la infraestructura como servicio, aprovisionada para responder a la demanda sin limitación de crecimiento.
- Monitorear los recursos de red en el centro de datos dispuesto para la operación y la intervención preventiva y correctiva en la infraestructura y aplicaciones.
- Poner en producción los Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos necesarios para el funcionamiento de *«Colombia Evaluadora»*.
- Administrar la seguridad de la plataforma.
- Conservar una óptima distribución de los recursos entre servidores y servicios virtualizados.
- Mantener operativo de la versión de Base de Datos en la que se encuentre la plataforma web.
- Garantizar las licencias de las aplicaciones requeridas para el funcionamiento de *«Colombia Evaluadora»*.
- Realizar las tareas necesarias para mantener funcional, disponible y eficiente la plataforma web *«Colombia Evaluadora»* con actividades como instalación de actualizaciones, revisión y análisis de LOGs de eventos y definiciones y modificaciones de políticas.

B. **SERVICIO CLOUD COMPUTING A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTRATADA**

Con el Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2024, se extiende por segunda vigencia consecutiva el uso de la plataforma institucional *«Colombia Evaluadora»* a 15 Establecimientos Educativos no oficiales, los cuales atienden matricula oficial.

De acuerdo con lo anterior, se han focalizado los siguientes Establecimientos Educativos, aclarando que los estudiantes hacen parte del servicio educativo público:

1	Corporación Centro Educativo Integral El Rodeo
2	Instituto Juan Jacobo Rousseau
3	Instituto Metropolitano de Cartagena
4	Corporación Educativa Maddox
5	Centro Educativo De Nivelación CEN
6	Corporación Colegio La Sabiduría
7	Instituto Skinner
8	Institución Educativa Rochy
9	Corporación Instituto Docente del Caribe
10	Corporación Centro Educativo Raby

11	Fundación El Rosario
12	Centro Educativo Integral Aprender con Alegría
13	Centro Educativo Educando para la paz
14	Corporación Centro Educativo Comunitario Fuente de Valores CENFUVA
15	Fundación Institución Educativa FUNASER

Para la selección de los 15 Establecimientos Educativos para iniciar con la plataforma *«Colombia Evaluadora»*, se tuvo en cuenta el desempeño de los establecimientos educativos en el marco de las auditorias para la supervisión del contrato, por lo que los seleccionados son los que presentan más retrasos en la entrega de la información, y en donde vale la pena iniciar el piloto de este programa.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

4.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. Verificar que el personal que emplee en el objeto materia del Contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación.
7. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA.**

4.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Proveer la infraestructura como servicio y poner en producción los Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos, principales y de respaldo con las características que se detallan en las especificaciones técnicas, y realizar en estos la migración y puesta en producción de la plataforma web *«Colombia Evaluadora»* durante el periodo del contrato.
2. Garantizar que la infraestructura tecnológica contratada sea de uso exclusivo para la plataforma de gestión académica del Distrito de Cartagena de Indias.
3. Entregar manuales de despliegue de la plataforma en los servidores contratados para tal fin durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. De igual manera se deben entregar credenciales de acceso que permitan monitorear las actividades, funcionalidades y capacidades de los servidores.
4. Administrar los servicios asociados a la plataforma web de gestión académica *«Colombia Evaluadora»*.
5. Realizar las tareas necesarias para mantener funcional, disponible y eficiente la plataforma web *«Colombia Evaluadora»* con actividades como instalación de actualizaciones, revisión y análisis de LOGs de eventos y definiciones y modificaciones de políticas.
6. Monitorear y asegurar el uso eficiente de la infraestructura de servidores por parte del código de la plataforma *«Colombia Evaluadora»* y demás aplicaciones asociadas al servicio de la misma (CRM, Chat, Administrador de Tareas, Reporteador).
7. Realizar las instalaciones y actualizaciones que se requieran en los servidores y/o equipos de aplicaciones y de base de datos.

8. Mantener el equilibrio entre demanda de servicio en la plataforma *«Colombia Evaluadora»* y recursos de infraestructura disponible, manteniendo el debido nivel de tolerancia.
9. Mantener una óptima distribución de recursos entre servidores y servicios virtualizados.
10. Definir y modificar políticas (cuando se requiera).
11. Mantener actualizados los niveles de seguridad en los servidores.
12. Administrar los servidores asegurando tolerancia de crecimiento en infraestructura acorde a la demanda de Establecimientos Educativos.
13. Administrar la seguridad de la plataforma.
14. Mantener operativa la versión de Base de Datos en la que se encuentra la plataforma web.
15. Adquirir y contratar las licencias que se requieran para el funcionamiento de *«Colombia Evaluadora»*, además del crecimiento de la base de datos mes a mes.
16. Asumir los correctivos que sean necesarios ante fallas, amenazas, o siniestros informáticos materializados.
17. Realizar y administrar los backups de la información generada.
18. Administrar los DNS.
19. Contar con toda la infraestructura tecnológica necesaria para el correcto funcionamiento del sistema de información *«Colombia Evaluadora»*.
20. Aplicar la imagen institucional en todo el entorno gráfico de *«Colombia Evaluadora»*, cumpliendo el manual de imagen establecido por la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
21. Implementar el certificado de seguridad SSL.
22. Asumir los riesgos sobre los servicios objeto de este contrato hasta la entrega de los mismos en las Instituciones Educativas beneficiadas.

4.4.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este Contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato.
4. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el Contrato.
5. Consultar las listas de lavados de activos y verificar que no presenten incumplimiento de pago en las obligaciones adquiridas.
6. Verificar que **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del Contrato cumpla con sus obligaciones derivadas del Código Sustantivo del Trabajo relativas al personal que labora en el Establecimiento Educativo.
7. Comunicar al Ministerio de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, la no presentación de la información sobre la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores destinado a la prestación del servicio contratado o cuando se presente un retardo de la entrega de dicha información.
8. Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de **EL CONTRATISTA.**
10. Pagar el valor del Contrato en los términos pactados en la forma de pago.
11. Establecer y desarrollar los mecanismos e instrumentos aplicables para el seguimiento y control del presente Contrato, así como realizar la evaluación del servicio educativo prestado por **EL CONTRATISTA.**
12. Iniciar las actuaciones administrativas correspondientes contra **EL CONTRATISTA** que incumpla las obligaciones contraídas en el presente documento.
13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo prestado por el **CONTRATISTA**
14. En ejercicio de las potestades previstas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y las que se derivan de las normas aplicables a esta tipología contractual, impartir las directrices que considere necesarias por escrito, atendiendo criterios de oportunidad y razonabilidad.
15. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al Contrato, y su régimen.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es la contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de tal modalidad: *«(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».*

En virtud de lo anterior, se pone de presente que Solinces S.A.S., es una empresa de carácter privado, creada mediante registro matrícula 09-319399-12 de 18 de septiembre de 2013, matriculada en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 21 de abril de 2019, con el fin de brindar soluciones en el sector educativo, diseñando y contrayendo valores agregados, desarrollos tecnológicos para las mesas de ayudas. Su actividad es desarrollar y comercializar sistemas de información a nivel nacional e internacional a través del estudio, diseño, planificación, contratación y de manera directa o por distribución, soporte, prestación de servicios de información basados en plataformas desarrolladas por la empresa o por terceros.

Dentro de la oferta comercial de servicios de Solinces S.A.S., se encuentra la actividad de administración especializada y puesta en producción del sistema de información *«Colombia Evaluadora»*, para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, a fin de garantizar la disponibilidad de la plataforma sin interrupciones.

El Sistema de información académico *«Colombia Evaluadora»* en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S., bajo el Libro 11 Tomo 130 Partida 468 de fecha de registro 13 de diciembre de 2018, firmada por el Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Entre tanto, Colombia Compra Eficiente[1], en respuesta a una petición modalidad consulta, relacionada con la *«aplicación+ de la modalidad de contratación directa para contratar a productor de software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones de este»*, conceptuó: *«No obstante, le informamos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional (...) La normativa del Sistema de Compra Publica no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal deberá planear sus adquisiciones y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto, la idoneidad de contratar con el fabricante del software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones».*

Siendo que la norma hace referencia a que para la aplicación de la causal deben existir razones de hecho o de derecho que tengan como consecuencia que una sola persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio para satisfacer la necesidad de la Entidad, y que dentro de las razones de orden jurídico, para el caso concreto, se identifica la titularidad de derechos de autor sobre el Sistema de información académico *«Colombia Evaluadora»*, lo anterior implica que el servicio objeto de la necesidad, está en cabeza única y exclusiva de Solinces S.A.S., como titular del registro de derechos de propiedad intelectual (de autor) sobre el servicio que requiere la entidad, y por ende, es el único con el que se satisface la necesidad.

Bajo este entendido, y congruente con las normas citadas de manera previa, es viable la suscripción de la contratación cuyo objeto es ***«SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»***, con el proveedor exclusivo de estos servicios, esto es, Solinces S.A.S., bajo la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 *«(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los* ***derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».*

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

[1] Disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociación

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección se estima en **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($338.122.497,00) M/CTE.**

6.2. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para justificar el valor del contrato, debe tenerse en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, por cuanto se trata de un proveedor de servicios con derechos de autor y/o proveedor exclusivo. Lo anterior dificulta la comparación de precios de mercado y, por consiguiente, se realiza el respectivo análisis de valor de la presente contratación a través de los valores históricos contratados en la vigencia de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para lo cual se tomaron los valores unitarios históricos.

HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Administración especializada y Puesta en producción de los Servidores de Aplicaciones y Servidores de Base de Datos, con la Plataforma Web Colombia Evaluadora, Crecimiento y disponibilidad de las Bases de Datos de acuerdo con las necesidades y uso de la aplicación mes a mes.	$15.301.000	$16.700.000	$17.540.000	$26.730.000	$25.277.455	$28.593.857
Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2024.						$6.330.359

La Secretaría de Educación Distrital solicitó propuesta económica a Solinces S.A.S., empresa que ha venido realizando dichos servicios, en la cual se detalla el valor correspondiente a cada uno de los servicios que satisfacen la necesidad, dicha cotización y/o propuesta forma parte integral del presente proceso. Esta propuesta la Secretaría de Educación Distrital la encuentra apropiada a la situación fiscal y económica del Distrito.

El precio se estableció entre otras realizando un análisis respecto a la determinación de los precios unitarios por cada actividad según las reglas en las normas vigentes, tomando como referente criterios similares en contratos con objeto similar que han realizado otras entidades, y partiendo de la exclusividad del servicio ofrecido por el oferente Solinces S.A.S también teniendo en cuenta el historial se tuvo en cuenta el incremento del IPC del 9.28%.

Por su parte, se destaca que para los servicios de Cloud Computing sólo existe un antecedente de precios en el Distrito de Cartagena para la vigencia 2023, en razón a que fue a partir de esta vigencia que comenzó su implementación. Igualmente, es preciso que estos se pagarán bajo demanda, por consiguiente en la actualidad, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena demanda que la información académica de estudiantes que son atendidos en otros establecimientos bajo la modalidad de matrícula contratada, sea consignada en el sistema de información Colombia Evaluadora, permitiendo de esta manera mantener información de gran

relevancia en el sistema para la toma de decisiones desde los diferentes estamentos de la Secretaría de Educación Distrital. Es importante aclarar que la contratación de estos establecimientos se realiza de manera anual de acuerdo a la temporalidad del banco de oferentes. Para la presente vigencia la Entidad ha priorizado y focalizado 15 establecimientos educativos.

Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Unidad	Total
Administración especializada y puesta en producción del Sistema de Información Colombia Evaluadora Cartagena, en los servidores de Aplicaciones y Base de Datos (incluye despliegue de correcciones y crecimiento según demanda en infraestructura).	$31.247.367	7,5	Mes	$234.355.252
Servicio Cloud Computing a Establecimientos con Educación contratada periodo académico 2024.	$6.917.816	15	Establecimientos Educativos	$103.767.245
Total				$338.122.497

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
103	27/03/2024	338.122.497

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones de la Entidad.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La forma de pago del contrato será la siguiente: **SIETE (7)** pagos mensuales iguales por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($45.083.000,00) M/CTE**, y un último pago por valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($22.541.497,00) M/CTE.**

Nota 1. Los pagos se harán previa la acreditación de los siguientes requisitos: **(i)** verificación del cumplimiento de los servicios prestados, y certificación al respecto, emitida por parte del Supervisor del Contrato; **(ii)** acreditación del pago de la seguridad social y aportes parafiscales en los términos de ley; **(iii)** documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para el trámite de las cuentas; **(iv)** cargue de la factura y documentación exigida en el SECOP II.

Nota 2. El **DISTRITO DE CARTAGENA**. no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 3. El **DISTRITO DE CARTAGENA**. no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En desarrollo de la función pública del Distrito, el servicio cuya necesidad se requiere, consiste en ***«SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».***

De conformidad a los requerimientos técnicos brindados por la Oficina de Servicios Informáticos, dicho servicio, está ligado al conocimiento y sostenimiento del sistema de Información *«Colombia Evaluadora»*, y de todos los

datos que en él se generan, el cual es bastante especifico, diseñado y desarrollado por un único proveedor. En este sentido, debe tenerse en cuenta que no existe pluralidad de oferentes por cuanto se trata de un **proveedor exclusivo** por lo que se hace necesario suscribir contrato con éste, de tal forma que permita brindar acompañamiento a las Instituciones Educativas beneficiadas en el presente proyecto, por cuanto la necesidad es cierta y evidente.

El Sistema de información académico Colombia Evaluadora se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S. en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, bajo el Libro 11 Tomo 130 Partida 468 de fecha de registro 13 de diciembre de 2.018 firmada por Manuel Antonio Mora Cuellar, Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Es importante resaltar que el proveedor cuenta con experiencia en el sector educativo oficial proveyendo soluciones desde el año 2001 bajo la razón social inicial y posteriormente en el 2013 bajo la actual razón social. Algunos referentes de su experiencia contractual son: Colegios de la Armada Nacional, proyectos educativos apoyados por Fundación Promigas, Convenio Andrés Bello, Universidad de la Guajira, Infotep, Universidad de Cartagena, Observatorio del Caribe Colombiano, Universidad de Sucre, Municipio de Ovejas, Municipio de Riohacha, Ministerio de Educación (A. T. Riohacha), Municipio de Maicao, Municipio de Montería, Distrito de Riohacha, Gobernación de La Guajira, Municipio de Albania, Municipio de Fonseca, Municipio de Dibulla, Municipio de Valledupar, Cámara de Comercio de Valledupar, Cámara de Comercio de La Guajira, Policía Nacional (Colegio Nuestra Sra. de Fátima), Municipio de Santa Rosa de Lima, Municipio de Turbana, Municipio de María la Baja, Municipio de Cotorra, Municipio de Uribia, Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco, entre otros.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El Distrito de Cartagena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente[2] procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:							
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN POR DERECHO DE INDUSTRIALES O DE AUTOR**						
2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							
Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.							
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO							
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACIÓN**					
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2					
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3					
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4					
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5					
3.2. IMPACTO DEL RIESGO							
		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altera el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
		1	2	3	4	5	
3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO							
		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del	

[2] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 5 de 2013.

							contrato de manera intrascendente	del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual			
					CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO			
							1	2	3	4	5			
				PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6			
					Improbable	2	3	4	5	6	7			
					Posible	3	4	5	6	7	8			
					Probable	4	5	6	7	8	9			
					Casi cierto	5	6	7	8	9	10			

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 Y 9	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
3, 2 Y 1	Riesgo Bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

	No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
RIESGOS OPERACIONALES	1	G	E	E	C	Variación de precios (No regulados): fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, salarios, honorarios, asesorías, etc. no regulados por el Gobierno	Mayores costos	1	2	3	Bajo	Contratista
	2	G	E	E	C	Variación de precios (Regulados): fluctuación y/o reajustes ocasionados durante la ejecución de contrato en el costo de insumos, tarifas, salarios, honorarios, asesorías, etc. regulados por el Gobierno, cuando estos hagan parte de la política macroeconómica del Estado	Mayores costos	1	2	3	Bajo	Distrito
RIESGOS ECONÓMICOS	3	G	E	E	E	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del proyecto, incluyendo personal	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	1	1	2	Bajo	Contratista
	4	G	E	E	E	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la ejecución del contrato	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista/Distrito
RIESGOS FINANCIEROS	5	E	E	E	F	Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con el objeto del contrato	Mayores plazos	1	5	6	Alto	Contratista
	6	E	E	E	F	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Incumplimiento del contrato. Interrupción del normal desarrollo de las funciones de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista/Distrito
RIESGOS REGULATORIOS	7	G	E	C/E	R	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de selección, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Medio	Distrito
	8	G	E	C/E	R	Variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores costos	1	3	4	Bajo	Contratista/Distrito
RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS	9	G	E	E	S/P	Ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Distrito como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de bienes del contratista, daños en la zona del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en el desarrollo del proyecto	2	3	5	Medio	Contratista/Distrito
RIESGO DE CORRUPCIÓN	10	G	E/I	P	CO	Uso indebido de información: omisión, falsificación, sustitución, adulteración de documentación	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente	2	1	3	Bajo	Contratista
	11	G	E/I	P	CO	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Contratista/Distrito
	12	G	E	P	CO	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	4	6	Alto	Contratista
	13	G	I	P	CO	Obstrucción del acceso a la información	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Distrito
RIESGO	14	G	E	E	S	Presencia de riesgos biológicos, virus, entre otros	Impacto negativo en el desarrollo del objeto	4	3	7	Alto	Contratista

								contractual, retrasos en la ejecución del proyecto							
	15	G	E	E	B	Disponibilidad de los elementos de protección		Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	Contratista		

	Clase: General (G) Específico (E)	Fuente: Externo (E) Interno (I)	Tipo: Operacional (O) Económico (E) Financiero (F) Social (S) Político (P) Corrupción (CO) Biológico (B)

	No.	Tratamiento / Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
RIESGOS OPERACIONALES	1	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con el Contratista	Plazo de ejecución
	2	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con la Supervisión y el Contratista	Plazo de ejecución
RIESGOS ECONÓMICOS	3	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de los elementos, durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Distrito/ Supervisor/ Contratista	E	E	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
	4	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de los elementos, durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Distrito/ Supervisor/ Contratista	E	E	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
RIESGOS FINANCIEROS	5	Contratación con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Distrito.	1	2	3	Bajo	Distrito	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con el Contratista para revisar la inversión	Plazo de ejecución
	6	Estudio del sector debidamente justificado.					Distrito/ Supervisor	P	E	Supervisión del Distrito y reuniones periódicas con el Contratista para revisar la inversión	Plazo de ejecución
RIESGOS REGULATORIOS	7	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de selección, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Bajo	Distrito/ Supervisor	P	E	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
	8	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Bajo	Sin tratamiento	N/A	N/A	Sin tratamiento	Sin monitoreo
RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS	9	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista. Aseguramiento de bienes por parte del Contratista. Medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Bajo	Distrito/ Supervisor/ Contratista	Al inicio de la presentación de evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Supervisor, del Contratista, del Distrito, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presenta el evento
RIESGO DE CORRUPCIÓN	10	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
	11	Adopción y aplicación irrestricta de principios de la contratación estatal y acatamiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública en la elaboración del proceso	1	1	2	Bajo	Distrito	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
	12	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
	13	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al usuario/interesados en procesos de selección.	1	1	2	Bajo	Distrito	P	L	Supervisión	Cuando se presenta el evento
RIESGO BIOLÓGICO	14	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	3	2	5	Medio	Supervisor/ Contratista	E	E	Supervisión	Cuando se presenta el evento
	15	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	3	2	5	Medio	Supervisor/ Contratista	E	E	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

9. GARANTÍAS

El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del contrato a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, el Contratista deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, como sigue:

9.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución de la sociedad.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

10.1. MULTAS. Se causarán multas equivalentes a 1/2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contrato se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

1. Por atraso o incumplimiento de las actividades, se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día

calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista o sus agentes no inicien efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por no disponer del personal y/o los insumos requeridos, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Nota 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Nota 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Nota 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Nota 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Nota 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

10.2. **CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a EL CONTRATISTA la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, EL CONTRATISTA pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Nota 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Nota 2. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

10.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el Contrato que se suscriba se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las que se aplicaran de conformidad con dicho régimen.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el(la) Profesional Especializado Código 222 Grado 41 (Servicios Informáticos) de la Secretaria de Educación Distrital o el funcionario de su dependencia que designe el Secretario de Despacho, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este Contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Nota 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO[3].

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del contratante, y la suscripción del acta de inicio.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la

[3] Cartilla "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos. Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas", Procuraduría General de la Nación, Abril 2010.

terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocara al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

14. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Con fundamento en lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*, razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DICKSON ACOSTA JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓD 222
GRADO 41